

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0011-2019-INIA

Lima, 22 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 453-2018-MINAGRI-INIA/DDTA de fecha 23 de noviembre de 2018, del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; la Carta S/N de fecha 7 de diciembre de 2018, del Director de Programas Internacionales de la Universidad Estatal de Carolina del Norte; la Carta N° A3/PE-572 de fecha 19 de diciembre de 2018, del Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; el Informe N° 004-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 7 de enero de 2019, de la Directora (e) de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, el Memorando N° 005-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 8 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 004-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 9 de noviembre de 2018, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Universidad de Carolina del Norte (NCSU), fue creada en 1887 como una institución pública, se encuentra ubicada en Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América; es una potencia en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, siendo líder en temas relacionados a la agricultura, educación, textiles, negocios y manejo de recursos naturales;

Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), es un organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Tiene como misión estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 7 de diciembre de 2018, el Director de Programas Internacionales de la NCSU hizo de conocimiento al Jefe del INIA que los profesionales: i) Katia Mendoza Dávalos, ii) Ladislao Palomino Flores, iii) Rafael Vinci Torres Maita, iv) Luz Noemí Zúñiga López, v) Ciro Riveros Chahuayo y vi) Daniel Ushiñahua Ramírez han sido aceptados para la realización de una pasantía en la NCSU, en temas relacionados al manejo de suelos, métodos de análisis en tiempos de cambio climático, producción de semilla en condiciones de cambio climático, y extensión agraria adaptada en nuevos desafíos; por el periodo comprendido del 26 de enero al 9 de febrero de 2019, considerando las fechas de partida y retorno;

Que, la pasantía tiene como objetivo fortalecer y actualizar los conocimientos teóricos y prácticos en los temas de manejo de suelos, métodos de análisis en tiempos de cambio climático, producción de semilla en condiciones de cambio climático, extensión agraria adaptada a nuevos desafíos, compuestos bioactivos y metabolómica en quinua y otros cultivos, y en biotecnología reproductiva en animales de granja;

Que, resulta de interés institucional la participación de los seis (6) profesionales en la mencionada pasantía, toda vez que redundará en beneficio de la institución puesto que la capacitación en la NCSU estará enfocada en diferentes especialidades tales como manejo de suelos, métodos de análisis en tiempos de cambio climático, producción de semilla en condiciones de cambio climático, extensión agraria adaptada a nuevos desafíos, entre otros, los cuales se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del INIA;

Que, asimismo, la referida pasantía permitirá actualizar y ampliar los conocimientos teóricos y técnicos de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos de cada materia; fortalecer capacidades en innovación tecnológica y estrategias de modelos de suelos, producción agrícola en condiciones de cambio climático, entre otros; teniendo en consideración que los conocimientos adquiridos serán replicados en proyectos y se compartirán con los profesionales del INIA, a nivel nacional;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los mismos serán asumidos por el IICA. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, los seis (6) profesionales viajarán el día 26 de enero de 2019 y retornarán al país el 9 de febrero de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no occasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0011-2019-INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores (as) Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de los profesionales: i) Katia Mendoza Dávalos, ii) Ladislao Palomino Flores, iii) Rafael Vinci Torres Maita, iv) Luz Noemí Zúñiga López, v) Ciro Riveros Chahuayo y vi) Daniel Ushiñahua Ramírez del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 26 de enero al 9 de febrero de 2019, a la ciudad de Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que demande la presente Resolución Jefatural serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

23 ENE 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ
Fotataria
RJ N° 019-2017-INIA

